

2.2 Evolución de la siniestralidad laboral

Un año más este apartado, que siempre catalogamos como de extraordinaria importancia –ya que proporciona una imagen fija del estado de la siniestralidad laboral en el país–, se elabora tomando en consideración las estadísticas elaboradas (avance correspondiente a los meses de enero de diciembre de 2019) por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Subsecretaría General Técnica, Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral. Para la notificación de los accidentes de trabajo acaecidos se puede utilizar el sistema Delta en todo el territorio del Estado, sin embargo, en las Comunidades Autónomas de Cataluña y País Vasco se manejan otros procedimientos que se utilizan como alternativa al sistema Delta, mediante la utilización de los registros CoNTA en Cataluña e IGATT en el País Vasco.

Este año las citadas estadísticas presentan una modificación significativa, ya que se ha dado un nuevo enfoque a la definición del accidente mortal, contabilizándose como tales todos los fallecimientos que se hayan producido en el plazo de un año a contar desde la fecha del accidente, con independencia de la gravedad inicial. El motivo de esta modificación deriva de una mejor adaptación a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a la par que esta definición es la que se maneja en la Estadística Europea de Accidentes de Trabajo. Con anterioridad, tenía la consideración de accidente mortal aquel que constaba como tal en el parte de accidente de trabajo. Este cambio de valoración afecta al estudio comparativo que se realiza entre los años 2018 y 2019, porque las cifras del año 2018 se han modificado, en relación a las que constaban en el anterior ejercicio, para que coincidan con las directrices del nuevo cómputo.

Antes de hacer comentario alguno sobre las cifras que se contiene en el «avance» y que se utilizan como termómetro del estado del país en materia de siniestralidad laboral, indicar que, al ser precisamente un avance, los datos pueden contener algunas variaciones, pero que en modo alguno modificarían las conclusiones que del mismo se derivan.

	2015	2016	2017	2018	2019
Mortales.....	515	476	484	540	475
Les. Graves.....	3.479	3.543	3.796	3.573	3.449
Les. Leves.....	454.029	476.032	499.469	504.847	513.480
Total.....	458.023	480.051	503.749	508.960	517.404

Con el anterior gráfico, que abarca lo que se considera un ciclo productivo, esto es, la evolución de los últimos cinco años; se trata de extraer ciertas consecuencias sobre el devenir de la siniestralidad laboral y si estamos en un periodo álgido o de descenso. Llama la atención el hecho de que, en cifras globales, esto es, sumando los accidentes mortales, los que han ocasionado lesiones graves y aquellos que únicamente han dado lugar a lesiones leves, se está en presencia del mayor número de accidentes del último lustro, culminando una secuencia ascendente iniciada en el año 2015. Así, en el año 2019 se han producido 517.404, por los 508.960 del año 2018 y los 458.023 del 2015. Dato este ciertamente preocupante. Por el contrario, si nos atenemos a las cifras que suponen los accidentes que ocasionan lesiones de mayor gravedad, observamos una cierta disminución que, en el caso de los accidentes mortales, se podría calificar de sensible. Así, por los 540 accidentes mortales ocurridos en el año 2018 (con el anterior cómputo fueron 506, lo que supone que el nuevo sistema de contabilidad derivará indefectiblemente a un aumento de las cifras), en el año 2019 han sido 475 los trabajadores fallecidos en jornada de trabajo, es decir, 65 menos que el año anterior, o lo que es lo mismo un -12 % menos. Por su parte, los accidentes graves contabilizados en el año 2018 fueron 3.573, por los 3.449 del año 2019, lo que supone una disminución de 124 accidentes, es decir un descenso del 3,5 %.

Si el estudio comparativo lo realizamos con todas las cifras de los últimos cinco años, observamos que los 475 fallecidos en jornada de trabajo del año 2019 (insistimos, con un sistema de contabilidad más estricto y que da lugar a un incremento en los números), es la cifra más baja del lustro (en el 2016 hubo 476), muy lejos de los 540 del año 2018 o de los 515 del año 2015.

Por último, si la secuencia comparativa la realizamos con referencia al número de accidentes mortales que se produjeron en el año 2006, fecha en que comenzó a funcionar la Unidad Especializada de Siniestralidad Laboral, el dato invita al optimismo, ya que por los 966 accidentes mortales que se computaron en aquel año, en el 2019 han sido 475, lo que supone una disminución en 491 fallecidos, esto es, un decremento del 50,8 %. En cuanto a los accidentes graves, frente a los 8.773 del año 2006, en el 2019 acaecieron 3.449, es decir 5.324 lesiones graves menos, lo que en porcentaje resulta una disminución del 60,68 %.

Seguidamente se presenta un cuadro que contiene los índices de incidencia anual de accidentes de trabajo, los cuales se calculan (en base a las estadísticas que utilizamos) como el cociente entre el total de accidentes producidos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media mensual de trabajadores afiliados a

la Seguridad Social con las contingencias profesionales por accidentes de trabajo cubiertas.

	Mortales	Totales
2015	3,6 (+9,1 %)	3.190 (+4,3 %)
2016	3,3 (-8,3 %)	3.302 (+3,5 %)
2017	3,20	3.334 (+0,9 %)
2018	3,59	3.385,7
2019	3,08 (-14,4 %)	3.349,8 (-1,1 %)

El entendimiento de la anterior tabla indica que mientras en el año 2015 se producían 3,6 víctimas mortales por cada 100.000 habitantes dados de alta en la Seguridad Social y con las contingencias por accidentes laborales cubiertas, en el año 2019 han sido 3,08 por los 3,59 acaecidos en el año 2018. Hay que tener en cuenta que, mientras en el año 2018 la población afiliada a la Seguridad Social fue de 15.635.806 trabajadores, en el año 2019 a fecha de diciembre eran 16.125.196.

También resulta de interés el conocimiento de cuál de los sectores productivos alcanza un mayor índice de accidentes mortales y, sobre todo, determinar si estos sufren alteraciones significativas en los sucesivos años. La comparativa entre los dos últimos años nos muestra como en el año 2018 el sector servicios fue el que más accidentes mortales presentó con 284, el segundo fue la industria con 102 fallecidos, a continuación, el sector construcción con 95 óbitos y, finalmente, el agrario con 59. Por su parte, el año 2019 muestra la siguiente panorámica: el sector servicios mantiene el primer lugar con 228 fallecidos, le sigue la industria con 103 muertes, el sector de la construcción con 99 accidentes mortales, ocupando el último peldaño el agrario con 45 fallecidos.

Las cifras reseñadas se recogen en el siguiente cuadro:

**NÚMERO DE ACCIDENTES MORTALES POR SECTORES EN EL PERIODO
2018-2019**

	2018	2019
Agrario.....	59	45
Industria	102	103
Construcción.....	95	99

	2018	2019
Servicios.....	284	228
Total.....	540	475

El análisis de los anteriores datos, nos indican como la pirámide no se ha alterado, siendo nuevamente el sector servicios el que mayor número de accidentes mortales presenta, sin embargo, lo realmente significativo es el potente descenso de fallecidos, disminuyendo en 56 (-19,7 %). El segundo peldaño lo ocupa nuevamente el sector industria con 103 accidentes mortales, incrementándose en un trabajador fallecido (+1 %). El tercer escalón lo ocupa, otra vez, la construcción con 99 decesos, esto es, se incrementan en 4 los fallecidos (+4,2 %). En último lugar, un año más se encuentra el sector agrario, que en el año 2018 sufrió 59 fallecidos, mientras que en el 2019 han sido 45, un descenso de 14 muertes (-23,7 %).

VARIACIÓN EN PORCENTAJE DE LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA DEL AÑO 2019 RESPECTO DEL 2018 EN ACCIDENTES MORTALES POR SECTORES

	2018	2019
Agrario.....	11,16 %	8,35 %
Industria.....	5,09 %	5,03 %
Construcción.....	11,68 %	11,43 %
Servicios.....	2,43 %	1,90 %
Total.....	3,59 %	3,08 %

La observación del anterior cuadro pone de manifiesto cómo, a pesar de que, en cifras globales, tanto la industria como la construcción habían incrementado el número de fallecidos respecto del 2018, a la hora de trasponer dichos números con su incidencia respecto de la población afiliada a la Seguridad Social con las contingencias por accidentes de trabajo específicamente cubiertas, todos los sectores disminuyen dicha incidencia.

Finalmente, es necesario realizar una serie de reflexiones. En el año 2019 se han producido un total de 695 accidentes mortales, de los cuales 542 fueron en jornada de trabajo y 153 *in itinere*. De los 695, 621 correspondieron a trabajadores asalariados y 74 a trabajadores autónomos. De los 621 referidos a trabajadores asalariados, 475 lo

fueron en jornada de trabajo y 146 *in itinere*. De esos 475, 194 tuvieron como origen causas naturales (infartos, derrames, etc.), 84 tuvieron como consecuencia accidentes de tráfico y el resto, esto es, 197, se distribuyen en 71 (atrapamientos, aplastamientos y amputaciones), 21 (choque o golpe contra objeto en movimiento o colisión), 63 (como resultado de la caída de un trabajador), 5 (ahogamiento en líquido) y 37 por otras causas. Por tanto, a efectos del cómputo de fallecidos que, potencialmente pudieran dar lugar a infracciones penales relacionadas con la siniestralidad laboral, el número sería de 281, aunque a esa cifra habría que detraerle una cifra indeterminada sobre los 84 accidentes de tráfico que no tendrían esta consideración.

Estas consideraciones, que pudieran parecer superfluas, tienen como objeto dar una explicación plausible a la diferencia en las cifras de fallecidos que se computan en estas estadísticas elaboradas por el Ministerio de Trabajo y las que maneja la Unidad Especializada de Siniestralidad Laboral respecto de los accidentes de trabajo mortales que han dado lugar a la incoación de diligencias previas.